

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatutos de Atención Primaria Municipal
- 5.- La dotación de personal de Salud año 2014, aprobada por decreto N° 1611 de fecha 30/09/2013.
- 6.- La Aprobación del Plan y Presupuesto Sector Salud para el año 2014, según Decreto Alcaldicio N° 1917 de fecha 27/11/13.

DECRETO ALCALDICIO 28.-

- 1.- Nombrase en calidad de contrata para cumplir funciones en el cargo de secretaria oficina de partes del Depto. Comunal de salud.

**NOMBRE : BRENDA PAULINA ACUÑA ACUÑA**  
**RUT : [REDACTED]**  
**JORNADA : 44 HRS.**  
**FECHA : DESDE EL 01 DE ENERO 2014.**  
**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2014**

REMUNERACION IMPONIBLE: \$416.828.- (Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veinte y ocho pesos) mensuales.

OTROS BENEFICIOS: Bono de colación por \$ 5.188.- (Cinco mil ciento ochenta y ocho pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno.

- 2.- Este Nombramiento procederá desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 o mientras sean necesarios sus servicios.

- 3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

- 4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio Bio.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**SENGIO RAMÓN SALGADO SALAME**  
**ALCALDE (S)**

Distribución:  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Interesada

